



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00472/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

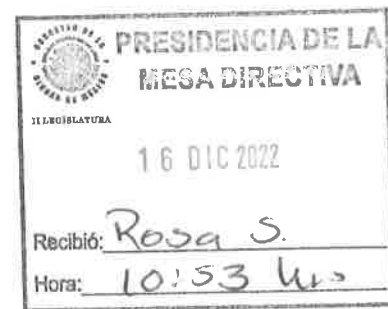
Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio CDMX/SOBSE/DGJN/2302/2022-2 de fecha 09 de diciembre de 2022, signado por la Directora General Jurídica y Normativa en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0273/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.e.p. Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández, Directora General Jurídica y Normativa en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



472

Ciudad de México a 09 de diciembre de 2022
CDMX/SOBSE/DGJN/2302/2022-2
Asunto: Se remite respuesta

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00036.20/2022, mediante el cual remite el diverso MDSPOPA/CSP/0273/2022, suscrito por el H. Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual solicita se atienda el punto de acuerdo que a la letra señala lo siguiente:

“al Gobierno de la Ciudad de México, al Tribunal Superior de Justicia, a los Organismos Autónomos Constitucionales y a las 16 Alcaldías, para que en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de vehículos para uso oficial, de servicio y para transporte público prioricen los autos eléctricos e híbridos” sic.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII, inciso C) y 41, 213 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que mediante oficio número CDMX/SOBSE/DGAF/01-12-2022/23 suscrito por el Director General de Administración y Finanzas, informa las acciones que se han implementado para atender el punto de acuerdo de referencia, mismo que se anexa al presente, para los efectos procedentes a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirva prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. SONÍA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASLL/PDTD





Ciudad de México a 01 de diciembre de 2022

CDMX/SOBSE/DGAF/01-12-2022/

23



MTRA. SONIA EDITH JIMENEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de los Artículos 7º fracción II Inciso L, 41 fracción IX y 129 fracción XIV de su Reglamento Interior, todos vigentes; al igual que, en deferencia a su Oficio de número **CDMX/SOBSE/DGJN/2207/2022-2**, a través del cual, en vía de colaboración, solicita apoyo para la atención de un similar de numeral **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00036.20/2022**, firmado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en donde requiere conocer de las acciones que se han llevado a cabo para priorizar la adquisición y arrendamiento de vehículos eléctricos e híbridos para uso oficial; al efecto se hace de su conocimiento que, sin detrimento de lo acordado o recomendado por el Congreso de la Ciudad de México a través de sus Dictámenes a Proposición de Puntos de Acuerdo y en cuanto a todo procedimiento administrativo de adquisición (de bienes o prestación de servicios, indistintamente) y que se ubique, en el ámbito de facultad y responsabilidad de integración o gestión por o a través de esta Dirección General a mi cargo, así como de las áreas que integran, en específico, la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, se encuentran vinculados en primera instancia a lo normado a través de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y normatividad correlacionada vigente en la Ciudad de México; por lo que, en concordancia con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y de la utilización óptima de los recursos que, impera en ésta Administración Pública es que, todo procedimiento como el detallado en su Oficio de mérito, debe de ubicarse en lo establecido en el Artículo 93 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Artículo 45 fracción II del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y que para el presente Ejercicio Fiscal fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 27 de diciembre del año 2021, al igual que al numeral específico 6.7.6 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en materia de Administración de Recursos".

Así las cosas se destaca que, siempre y cuando el área técnica o requirente que corresponda, realice solicitud que cumpla con las características necesarias para el cumplimiento de los objetivos o metas de su área, dichas solicitudes se encuentran invariablemente sujetas, no solo al contenido de la normatividad antes citada, sino a los topes presupuestales impuestos por la Administración Pública de la Ciudad de México que, para el caso en concreto y aun cuando se pretende priorizar la adquisición de dichos bienes, al momento de realizar los estudios de mercado necesarios, se obtiene que, el costo de dichos vehículos, superan el límite de 3'300 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente o, en su caso, no cumplen con las características técnicas y mecánicas necesarias para los trabajos que se realizan a través de esta Dependencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C.c.p.M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. - Para su Superior Conocimiento.
C.c.p.M. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza. - Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la DGAF en la SOBSE. - Para su conocimiento.
GCS/CMEM/jagv / En atención al Turno DGAF 12596.